



cion debida por unanimidad la Corporacion acordó; Fue de su efecto el acuerdo tomado en la sesion ordinaria del dia tres de Noviembre pasado, y en virtud de lo que dispone el art.º 72, caso 9º de la Ley municipal vigente que se trata de la Escuela de las niñas al gratuito de la franqueta por ser mas útil y provechosa para la educacion de los niños, por ser juntas las personas que los salientantes exponen en su situacion, cuya traslacion deberia verificarse a la mayor brevedad.

Socorros a los pobres.

Por el Sr. Presidente se hizo presente que como en anteriores tiempos habia dispuesto que el dia de nuestro patron San Francisco Javier, tres del actual, habia acordado se le diesen a los pobres de la villa medio quilo de carne, medio quilo de arroz y un pan, para que comiesen en ese dia sus familias. La Corporacion acordó aprobar la conducta observada por su digno presidente y que que el correspondiente monto justificativo se abone del capital correspondiente o del de imprevisos los gastos que se hayan ocasionado por estas limosnas a socorros.

Y no habiéndose mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesion, mandando extender la que sigue que firman los señores asistentes que saben, de que yo el Secretario Certifico.

*Yaguin Parde*

Nota }

Dia 22 Diciembre de 1895.

Como Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa de San Javier, Certifico: Que por causa de haber concurrido suficiente número de señores Conceja

